



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 347 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 SEP 2021

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

09 SEP 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO

VISTO:

El Informe N° 487-2021-MIDAGRI-PEBLT/DIAR, de fecha 17 de agosto de 2021, por el cual la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR), solicita la aprobación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra N° 434-2020-MINAGRI-PEBLT-DE, presentado por el representante de la Empresa Paris AYC E.I.R.L., encargado de la ejecución del programa de capacitación de obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO", antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del Ministro y Viceministro, respectivamente y describe la relación de Organismos Públicos Adscritos;

Que, siendo el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano desconcentrado y adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI (ex – MINAGRI), supervisado por el Viceministerio de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego y cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, además mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, califican al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, desde el punto de vista organizacional como PROGRAMA bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, en fecha 23 de noviembre del 2020, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca suscribe con el representante legal de la Empresa Paris AYC E.I.R.L, CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 434-2020- MINAGRI-PEBLT-DE, de la obra para la ejecución del programa de capacitación de obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO";

Que, con fecha 18 de junio del 2021, mediante carta N° 048-2021- PARIS AYC E.I.R.L., el representante legal de la Empresa PARIS AYC E.I.R.L. Presenta liquidación del contrato de Consultoría de Obra N° 434-2020-MINAGRI-PEBLT-DE;

Que, en fechas 17 de julio del 2021 el Director Ejecutivo de la entidad remite las observaciones realizadas por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego mediante informe N° 426-2021- MIDAGRI-PEBLT / DIAR , para que se pronuncie dentro de 05 días calendario posterior a su notificación y mediante cartas N° 052-2021-PARIS AYC GG/PUNO, de fecha



Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe

Resolución Directoral

Nº 347 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra Puno, 08 SEP 2021

FEDATARIO

22 de julio del 2021 el Representante legal de la Empresa PARIS AYC E.I.R.L, presenta el levantamiento de las observaciones a la liquidación del Contrato N° 434-2020-MINAGRI-PEBLT-DE;

Que, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego como área técnica con el documento de visto informa que la Liquidación de Contrato de Obra concluida, cuyo costo final de obra asciende a la suma de **S/. 363,393.00 (treientos sesenta y tres mil trescientos noventa y tres con 00/100 Nuevos soles)**. Asimismo, se tiene un Gasto ejecutado total de acuerdo al reporte de SIAF y la conciliación contable sustentado en los comprobantes de pago. Que asciende a S/. 363,393.00 soles, teniendo un saldo a favor de la empresa PARIS AYC E.I.R.L., por el monto de 36,339.30 soles que corresponde a la retención de GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%, con respecto al costo total de ejecución del programa de capacitación que se detalla de la siguiente manera;

Liquidación final del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 434-2020- MINAGRI-PEBLT-DE, de la obra para la ejecución del programa de capacitación de obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO ";

VI.- RESUMEN DE SALDOS			
I.- AUTORIZADO			
AUTORIZADO	A		S/363,393.00
II.- PAGADO			
PAGADO (INCLIGV)	B		363,393.00
RETENCIONES (INCLIGV)	C		36,339.30
DETRACCIONES (INCLIGV)	D		26,392.00
III.- SALDO			
EN EFECTIVO	E		
IV.- ADELANTO Y AMORTIZADO			
	F		0.00
V.- OTRAS - MULTAS			
EN EFECTIVO (POR EXTENSION DE SERVICIO)			0.00
EN EFECTIVO (PENALIDADES)			(-)1615.08
EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)			0.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/0.00
DEVOLUCION DE GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%			S/26,339.30
TOTAL SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10% REMYPE			36,339.30
CONSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA N° 012 - 2021 MINAGRI-PEBLT-DE			S/363,393.00

Que, el procedimiento de liquidación de contrato de obra se encuentra regulado por el **Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra** del Reglamento de la Ley de N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse



Resolución Directoral

Nº 347 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 SEP 2021

09 SEP 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra

FEDATARIO

consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista;

170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversia.

Que, la solicitud efectuada con el documento de visto por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, fue derivado con proveído de fecha 17 de Agosto de 2021 por la Dirección Ejecutiva de la entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, se procede a emitir la misma; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, contando con el visto bueno de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y de la Dirección de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría Nº 434-2020-MINAGRI-PELT-DE, suscrito con la Empresa Paris AYC E.I.R.L., encargado de la Ejecución del programa de capacitación de obra "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA – PUNO", conforme al siguiente detalle:

VI.- RESUMEN DE SALDOS			
I.- AUTORIZADO			
AUTORIZADO	A		S/363.393.00
II.- PAGADO			
PAGADO (INCL.IGV)	B		363.393.00
RETENCIONES (INCL.IGV)	C		36.393.30
DETRACCIONES (INCL.IGV)	D		26.392.00
III.- SALDO EN EFECTIVO			
EN EFECTIVO	E		
IV.- ADELANTO Y AMORTIZADO			
	F		0.00
V.- OTRAS - MULTAS			
EN EFECTIVO (POR EXTENSION DE SERVICIO)			0.00
EN EFECTIVO (PENALIDADES)			(-1616.08)
EN EFECTIVO (POR ATRASO DE PAGO)			9.00
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA			S/ 0.00
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE 10%			S/36.393.30
TOTAL SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE 10% REMYPE			36.393.30
CONSTO TOTAL DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA Nº 012 - 2021 MINAGRI-PELT-DE			S/363.393.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el monto a devolver por la garantía de fiel cumplimiento (10%) por la suma de S/. 36,393.00 a favor de la empresa la empresa Paris A y C E.I.R.L.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 347 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 08 SEP 2021

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, a la Dirección de la Oficina de Administración implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución directoral conforme a ley y demás normativa aplicable al asunto sub materia bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución Directoral a la EMPRESA PARIS AYC EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y a las instancias correspondientes para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



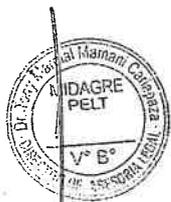
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

08 SEP 2021

Blgo. Gary Jimmy Rosado Guerra
FEDATARIO



CUT: 1736-2021



BICENTENARIO PERÚ 2021

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.midagri.gob.pe